

CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

Consiste en el pago adelantado de la prestación contributiva para facilitar la puesta en marcha de iniciativas de auto empleo como trabajador por cuenta propia o para incorporarse como socio en cooperativas, sociedades laborales o mercantiles. Son requisitos para optar a ello:

- Ser perceptor de prestación contributiva y haber cesado definitivamente la relación laboral.
- Tener al menos 3 meses de prestación pendiente de percibir.
- No haber obtenido un pago único en los 4 años anteriores a la fecha de solicitud.
- Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la resolución de aprobación, y en todo caso con fecha posterior a la solicitud.
- Que la actividad a desarrollar sea como trabajador autónomo, o constitución o incorporación a cooperativa, sociedad mercantil o laboral.

Modalidades de capitalización

- A) En el caso de trabajador/ autónoma y constitución de sociedad mercantil podrá:
1. Solicitar el 100% del importe de la prestación destinada exclusivamente a la inversión.
 2. Solicitar el 100% del importe de la prestación y, en caso de no obtenerla en su totalidad, se puede completar hasta el 100% destinando una parte a la financiación de las cuotas de autónomos.
 3. Solicitar el 100% del importe de la prestación destinado exclusivamente a sufragar las cuotas de autónomos.
- B) En el caso de constitución de cooperativas podrá:
1. Solicitar el pago de la cuota de ingreso y aportaciones obligatorias y voluntarias desembolsadas y debidamente acreditadas.
 2. En el caso de no obtener el total de la cuantía de la prestación se puede solicitar que el restante se destine al pago de las cuotas de Seguridad Social.
 3. Solicitar exclusivamente la cuota de ingreso o exclusivamente el pago de cuotas de Seguridad Social.
- C) En el caso de constitución de sociedades laborales podrá:
1. Solicitar el pago para la adquisición de acciones o participaciones del capital social.
 2. En caso de no obtener el total de la cuantía de la prestación se puede solicitar que el restante se destine al pago de las cuotas de Seguridad Social
 3. Solicitar exclusivamente que la prestación se destine al pago de acciones o participaciones para adquirir la condición de socio, o bien destinada únicamente al pago de cuotas de Seguridad Social.